3.5

(x,y)

- 6 -

÷.

20 C

. S.

. . .

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección;

- 29.097.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.488-E
- 29.099.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 17-9-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.478-E (63709).
- 29.101.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 17-9-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.489-E (63720).
- 29.103.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 2-7-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.486-E (63717).
- 29.105.-ÁGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 2-7-1986, sobre Impuesio General sobre el Tráfico de Empresas.-12.487-E
- 29.107.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 2-7-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.490-E (63721).
- 29.109.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.479-E (63710).
- 29.111.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.483-E
- 29.113.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.480-E
- 29.115.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.477-E (63708)

- 29.117.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.484-E (63715).
- 29.119.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.481-E (63712).
- 29.121.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUC-TORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.485-E (63716)
- 29.125.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA. contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.482-E (63713).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadvuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

- 29.214.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.558-E (63809).
- 29.215.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.554-E (63805).
- 29.216.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.562-E (63813). 29.217.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD
- ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.547-E (63798).
- 29.219.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 12-9-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.553-E (63804).
- 29.221.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.548-E (63799).

- 1 29.223.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.552-E (63803).
 - 29,224.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.559-E (63810).
 - 29,225.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.556-E (63807).
 - 29.227.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.549-E (63800).
 - 29.229.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 17-9-1986 sobre Impuesto General sobre el Trafico de Empresas.-12,555-E (63806).
 - 29.231.-EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-7-1987 sobre Impuesto sobre Sociedades.-12.550-E (63801).
 - 29.232.-ANDALUZA DE PIRITAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-6-1987 sobre desgravación en declaración de exportación.-12.557-E (63808).
 - 29.223.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-5-1987 sobre aprobación de la modifi-cación del artículo 5.º de los Estatutos de la Caja Rural Provincial de Palencia, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada.-12.551-E

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de septiembre de 1987.-El Secreta-

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

29.193.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA (OBRASCON, S. A.), contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdic-

 $\hat{N}_{i}(\vec{r})$

11. 2

ción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid. 14 de sentiembre de 1987—El Secreta-

Madrid, 14 de septiembre de 1987,-El Secretario,-12,566-E (63817).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta

- 29.234.–DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 18-6-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.–12.581-E (63832).
- 29.235.–DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES. SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 17-9-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.–12.570-E (63821).
- 29.236.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES. SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 17-9-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.574-E (63825).
- 29.237.–DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES. SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 18-6-1986, sobre Impuesto General sobre el Trafico de Empresas.–12.578-E (63829).
- 29.238.–DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, (TEAC), de fecha 18-6-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.–12.575-E (63826).
- 29.239.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES. SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 18-6-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-12.579-E (63830).
- 29.240.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, (TEAC), de fecha 18-6-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.577-E (63828).
- 29.241.–DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES. SOCIEDAD ANONIMA. contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.–12.567-E (63818).
- 29.242.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES. SOCIEDAD ANONIMA. comra las Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC). de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.573-E (63824).
- 29.243.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.569-E (63820).
- 29.244-P.-Don FORTUNATO CUÑADO MAR-TIN contra la desestimación del recurso de alzada de fecha 23-6-1987, interpuesto ante el TEAC Central, Ministerio de Economia y Hacienda, sobre señalamiento de pensión de mutilación.-12.576-E (63827).
- 29.245.–SOCIEDAD ALCAMPO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 16-6-1987, sobre Contribución Territorial Urbana.–12.580-E (63831).

- 29.246.-Don AGUSTIN JAVIER VELASCO LOZA contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 16-6-1987, sobre procedimiento de apremio.-12.572-E (63823).
- 29.247.-Don EUGENIO MARQUES GARCES contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 2-6-1987, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-12.568-E (63819).
- 29.248.–SIRICIO GARCIA. SOCIEDAD ANO-NIMA. CONSTRUCCIONES (SIRGA. SOCIE-DAD ANONIMA). contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC). de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Trafico de Empresas.–12.571-E (63822).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1987,-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenmiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.288-P.-Don LUIS GUTIERREZ MUGA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 13-11-1986, sobre denegación de pensión de mutilado.-12.589-E (63840).
- 29.249.—COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SINTESIS QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-6-1987, sobre concepto de aranceles de Aduanas.—12.583-E (6383-4).
- 29.251.—CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. SOCIEDAD ANONIMA. Y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS. SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.586-E (63837).
- 29.253.—CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.584-E (63833).
- 29,255.—CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. SOCIEDAD ANONIMA. y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS. SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.584-E (63835).
- 29.257.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. SOCIEDAD ANONIMA, y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANO-NIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.587-E (63838).
- 29.259.—CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, Y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRATAS OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA Escolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.585-E (63836).

29.261.-PROMOCIONES EDIFICIOS Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.588-E (63839).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1987.-El Secreta-

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

29.263.-CONSTRUCCIONES PINILLA, SOCIE-DAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 17-9-1986, sobre Impuesto General sobre el Trafico de Empresas.-12.595-E (63847).

29.265.-CONSTRUCCIONES PINILLA, SÓCIE-DAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 17-9-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.594-E (63846).

- 29.271.—CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.590-E (63841).
- 29.273.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, Y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Trafico de Empresas.-12.592-E (63843).
- 29.275.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.593-E (63844).
- 29.277.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.597-E (63849).
- 29.279.—CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. SOCIEDAD ANONIMA, y otra contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.591-E (63842).
- 29.281.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.598-E (63850).
- 29.335.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.596-E (63848).

のでは、10mmのでは、

٠.

1

29.337.-AYUNTAMIENTO DE ALLER contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 12-5-1987, sobre Impuesto Municipal sobre Radicación.-12.600-E (63852).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1987.-El Secre-

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 28 de julio del corriente año por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.158 y otro/1987, a instancias de Isabel Sánchez Morillo y Juana María Rodríguez Morales, contra la Empresa «Suministros y Montajes Técnicos, Sociedad Anónima», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente fallo:

«Que estimo en todas sus partes las demandas interpuestas por Isabel Sánchez Morillo y Juana María Rodriguez Morales contra la Empresa "Suministros y Montajes Técnicos, Sociedad Anónima", sobre despido, y debo declarar y declaro la nulidad del despido de las actoras, y en consecuencia debo condenar y condeno al Empresario a la inmediata readmisión de las trabajadoras, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión tenga lugar.

Notifiquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma, y de conformidad con el Real Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral, caben los recursos de casación, por quebrantamiento de forma e infracción de ley y doctrina legal, ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, cuyos recursos podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de diez días siguientes al de esta notificación, pudiendo hacer designación de Letrado que formalice los recursos si se verifica dentro del plazo senalado para prepararlos o ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del término del emplazamiento, debiendo consignar la Empresa recurrente el importe a que se refiere la condena, en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad. Adviértase que todo aquél, sin ostentar el concepto de trabajador o causahabiente suyo, intente interponer recurso de casación, consignará como depósito 5,000 pesetas por cada uno de los recursos, entregando el resguardo en la Secretaria del Tribunal Supremo al tiempo de personarse, según dispone el artículo 181 del Decreto antes citado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y fimo. Firmado A. Marín Rico. Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, «Suministros y Montajes Técnicos, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz, a 16 de septiembre de 1987.-El Secretario.-12.723-E (64174).

En virtud de lo acordado con fecha de 30 de julio del corriente año, por el ilustrisimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad,

el expediente que sobre cantidad se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.024/1986, a instancias de don Antonio Navarro García, contra la Empresa «Odo. Sociedad Anónima», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo.-Que estimo en parte la demanda interpuesta por Antonio Navarro García sobre "Odo, Sociedad Anónima", por razón de salarios, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a abonar al actor la suma de 223.574 pesetas.-Notifiquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Real Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203 abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389 abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.-Firmado A. Marín Rico.-Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación legal en forma a la Empresa demandada «Odo, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz, a 25 de septiembre de 1987.-El Secretario.-12.722-E (64173).

En virtud de lo acordado con fecha 15 de septiembre del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre impugnación se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 724/1987, a instancias de don Antonio Slas, digo, Salas Martínez, contra la Empresa «Cotos, Sociedad Anónima» y otros, y contra la Empresa «José Macías Viera, Sociedad Anónima», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente

«Fallo.-Oue estimando la demanda interpuesta por don Antonio Salas Martínez, contra las Empresas "Cotos, Sociedad Anónima", y ' "José Macías Viera, Sociedad Anónima", el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre pensión de jubilación, debo condenar y condeno directamente a las Empresas demandadas, y por vía de responsabilidad anticipada a las Entidades gestoras a abonar al actor con efectos económicos desde el 26 de mayo de 1986 pensión de jubilación en cuantía de 86 y 84 por 100 de una base reguladora de 58.711 pesetas mensuales, previa deducción de las cantidades percibidas, y limitando la responsabilidad de las Empresas a la diferencia entre la pensión que se reconoce en esta sentencia, y la que le fuera reconocida por la Entidad gestora. Notifiquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma puedan interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Real Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que las Empresas demandadas para poder recurrir deberán ingresar en la Entidad gestora o servicio común correspondiente, el capital importe de la prestación declarada en el fallo de esta sentencia así como deberá ingresar la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389 abierta en la caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, Asimismo las Entidades gestoras deberán aportar al tiempo del anuncio del recurso certificación a que se refiere el artículo 180 del Decreto antes citado, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado.-A. Marín Rico. Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «José Macias Viera, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 25 de septiembre de 1987.-El Sccretario.-12.724-E (64175).

CASTELLON

En expedientes números 3.166/1984 y otros, seguidos en esta Magistratura de Trabajo en vía de apremio a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la Empresa «Ingres, Sociedad Anónima», de Onda, en providencia dictada en el día de hoy se acuerda por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, la venta en pública subasta, por única vez, según las condiciones que luego se dirán, de los bienes embargados en los expedientes antes mencionados, y cuya relación es la siguiente:

Fincas números 5.502-N, 16.575-N, 12.770-N, 15.239-N, 5.956-N, 11.399-N, 11.042, 8.826-N, 8.825-N, 3.623-N, 8.824-N, 8.823-N, 5.902-N, 3.486-N, 2.870-N, 5.022-N, 785-N, 548-N, 547-N, 6.718-N, 6.715-N, 6.716-N y 6.717-N, inscritas en el Registro de la Propiedad de Villarreal número 2. Estos terrenos en su conjunto forman el solar de la fábrica de azulejos «Ingres, Sociedad Anónima», de Onda, con una superficie total de 70.000 metros cuadrados, de los cuales 18.000 metros cuadrados están ocupados por naves industriales, siendo el valor total del terreno y naves de 180.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en los locales que tiene esta Magistratura, sitos en calle Enmedio, 24, 1.º, el día 10 de noviembre del año en curso, a las once treinta de su mañana, según las siguientes condiciones:

Primera.-Se efectuará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación, y deposita el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Segunda.—Si en la primera no hubiera postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso, y con suspensión del remate de la subasta, se concederá derecho de tanteo a la Tesoreria Territorial de la Seguridad Social por un plazo de cinco días. Asimismo el deudor podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio.

Tercera.—Será de aplicación con carácter supletorio lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores, establecidas en la Orden de 7 de julio de 1960.

En Castellón a 29 de septiembre de 1987.-El Secretario.-12.727-E (64178).

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 en resolución de fecha de hoy, dictada en expedientes de ejecución de acta de conciliación del SMAC, números 11, 12, 13, 14 y 20/1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pascual Gimeno Mateu y otros, contra «Ingres, Sociedad Anónima», en reclamación por salarios y despido, se procede mediante este edicto a la venta en pública subasta de los bienes embargados en estos procedimientos en la forma prevenida por la Ley y precio de su tasación, cuya relación es la siguiente:

のできる。

Fincas números 5.502-N, 16.575-N, 12.770-N, 15.239-N, 5.956-N, 11.399-N, 11.042, 8.826-N, 8.825-N, 3.623-N, 8.824-N, 8.823-N, 5.902-N, 3.486-N, 2.870-N, 5.022-N, 785-N, 548-N, 547-N, 6.718-N, 6.715-N, 6.716-N y 6.717-N, inscritas en el Registro de la Propiedad de Villarreal número 2. Estos terrenos en su conjunto forman el solar de la fábrica de azulejos «Ingres, Sociedad Anónima», de Onda, con una superficie total de 70.000 metros cuadrados de los cuales 18.000 metros cuadrados están ocupados por naves industriales, siendo el valor total terrenos y naves de 180.000.0000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en los locales de la Magistratura, sitos en Castellón, calle Enmedio, número 24, 1.º, el próximo día 10 de noviembre del año en curso, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta, se señala para la celebración de la segunda subasta. el día 17 del mismo mes y año, e igualmente a la misma hora, y en el supuesto de que resultara desierta esta segunda subasta, se señala la tercera para el día 24 del repetido mes de noviembre, y a la misma hora que las anteriores, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Castellón a 29 de septiembre de 1987.-El Magistrado.-El Secretario.-12.725-E (64176).

CIUDAD REAL

Edicto

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

Hace saber: Que en procedimientos de apremio seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 1/1986 y del 21 al 27/1987, a instancia de la Tesoreria Territorial de la Seguridad Social. frente al Club Deportivo Manchego (Bingo), en cuyas actuaciones se sigue la vía de apremio frente a la Caja de Ahorros Provincial de Toledo para el cobro del importe de fianza constituida por dicha Caja para la explotación del juego de bingo por el deudor Club Deportivo Manchego (Bingo), por descubiertos de Seguros Sociales, contra la Empresa Club Deportivo Manchego (Bingo), con domicilio en avenida Rey Santo. 24, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados en ellas, que a continuación se relacionan y que son:

Urbana.-Número dos: Local comercial dúplex. situado en la planta baja del edificio sito en esta capital, calle de Alfonso X el Sabio, con el número de dicha calle, con entrada directa desde calle. que comprende también la planta primera del edificio, compuesto de varias dependencias en ambas plantas, comunicadas éstas por una escalera interior. Comprende una superficie construida de 756 metros 69 decímetros cuadrados, de la que corresponden 259 metros 80 decimetros cuadrados a la planta baja y 496 metros 89 decimetros cuadrados a la planta primera, y linda: Atendiendo a su entrada, por la calle de su situación; en cuanto a la parte de planta baja. derecha, entrando, local comercial destinado a cinematógrafo; izquierda, portal de entrada a las viviendas, y fondo o espalda, dicho portal y local comercial destinado a cinematógrafo, y en cuanto a la parte de la planta primera, atendiendo a la misma entrada que a la parte de la planta baia derecha, entrando, finca de «Espectáculos y Hostelería, Sociedad Anónima»; izquierda, otra de don Manuel Plaza Cruz y otros, y fondo o espalda, local comercial destinado a cinematografo y cajas de escalera y ascensores de las viviendas. Corresponde a este local, como anejos del mismo; a) El sótano existente debajo del portal de entrada a las viviendas y del local comercial dúplex, por el cual tiene su entrada, con una superficie de 24 metros 24 decímetros cuadrados, compuesto de aseos y servicios con su escalera de bajada, y b) otro sótano debajo del local comercial destinado a cinematógrafo, con entrada por el local comercial dúplex, con su escalera acceso al mismo y a otro sótano perteneciente a este mismo local dúplex y al destinado a cinematógrafo, con una superficie de 174 metros 42 decímetros cuadrados, en el que se encuentran las cámaras frigorificas con sus instalaciones correspondientes y un almacén. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de 21 enteros 29 centésimas por 100; pero la cuota es de 38 enteros 21 centésimas por 100 en los siguientes elementos comunes: El sótano existente debajo del local destinado a cinematógrafo, con entrada por el local comercial dúplex, con escalera de acceso al mismo y a otro sótano perteneciente al local comercial dúplex, con una superficie de 79 metros 42 decimetros cuadrados. Es el local número 2 de la finca 24.426 al folio 175 de este tomo, inscripción segunda. No tiene cargas. La Sociedad «Espectáculos y Hosteleria, Sociedad Anónima», es ducha del edificio matriz, según la citada inscripción, y lo divide horizontalmente en fincas independientes, e inscribe a su favor la de este número. La inscripción extensa es la primera de la finca antes citada. Ciudad Real a 11 de julio de 1975. Inscrita al tomo 1.229, libro 470, folio 200, finca 24.430. Adquirida la finca anteriormente descrita por la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, según inscripción tercera. Valorada en 142,785,450 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, de Ciudad Real, el próximo día 25 de noviembre, a las doce cuarenta horas, previniéndose que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración e inmediatamente el 20 por 100 de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Ciudad Real a 25 de septiembre de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Juan José Navarro Fajardo.—12.728-E (64179).

GERONA

Edicto de subasta. Bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrisimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de don Jaime Galtes Ibáñez, contra la Empresa demandada Jaume Serra Grabulosa, domiciliada en Sant Feliu de Guixols, calle Cervantes, números 28-30, en autos número 391/1985 y acumulados, ejecuciones 55/1986 y 186/1986, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1,488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.-Porción de terreno que comprende la parcela número 234 del plano general del Plan General de Ordenación de la finca matriz, hoy conocida por «Las Teulas», en término de Santa Cristina de Aro, de superficie 870 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.777, libro 32 de Santa Cristina de Aro, folio 11, finca 1.356, inscripción primera.

Urbana.-Casa sin número aún de la calle de Cervantes, de Sant Feliu de Guixols, y paraje Tueda, en la urbanización conocida por urbanización «Xarrampeina», de superficie total 162 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.606, libro 166 de Sant Feliu de Guixols, folio 148, finca 5.488, inscripción primera.

Urbana.-Parcela de terreno o solar hábil para edificar, sito en el paraje Tueda de Sant Feliu de Guixols, urbanización «Sarrampeina», con una superficie de 45.60 metros cuadrados. Inscrita en el torno 1.759, libro 182 de Sant Feliu de Guixols, folio 85, finca 6.722, inscripción segunda.

Urbana.—Casa sin número aún en la calle de Cervantes, de la ciudad de Sant Feliu de Guixols, en la urbanización «Xarrampeina», compuesta de bajos y un piso, de superficie 144 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.627, libro 169 de Sant Feliu de Guixols, folio 35 vuelto, finca 5.607, inscripción sexta.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 20.179.480 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 23 de noviembre de 1987, a las diez treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta, el día 30 de noviembre de 1987, a las diez treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 7 de diciembre de 1987, a las diez treinta horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaria de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto: los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas. surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve dias pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante. podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultaneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 25 de septiembre de 1987.-El Secretario.-12.730-E (64181).

¥.

. . 1

ξ.,

(1,421 12,53 1,4

3

GUADALAJARA

Edicto

Don Luis García de Velasco Alvarez, Magistrado de Trabajo de Guadalajara y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.310/1981 (Madrid), ejecución exhorto 12/1987, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra don Luis Sedano Santos. en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es

Bienes que se subastan

Una finca. Tierra en el término de Centenera (Guadalajara) al sitio de Vega de Abajo; su cabida es de 2 hectáreas 48 áreas 40 centiáreas, y linda: Por este, con caz del molino; por sur, con socaz del mismo. La atraviesa el río Viejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 923, libro 21, folio 10, finca número 82, inscripción décima.

Vaiorada en 600.000 pesetas.

Molino harinero en dicho término y sitio, con su caz y socaz para conducir las aguas; su superficie es de 190 metros cuadrados en planta baja y 74 metros de largura y 8 de altura, con piso alto y bajo. Inscrito en el tomo 731, libro 17, folio 7, finca número 125, inscripción décima.

Valorado en 8.500.000 pesetas. Totai: 9.100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendra lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1987; en segunda subasta. en su caso, el día 13 de enero de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de febrero de 1988, señalándose como hora para todas eilas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Oue antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en su establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Oue las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor

Quinta.-Que la primera subasta tendrá el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho a la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniendose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undecima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días seguidos a la aprobación del mismo.

Duodécima.-Que a la condición séptima se adiciona: O pagar la cantidad ofrecida por el postor, ofreciendo pago aplazaso del resto de principal y costas si, oído el ejecutante, lo acepta el Magistrado actuante.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que hava sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se extiende la presente en Guadalajara a 16 de septiembre de 1987.-El Magistrado, Luis García de Velasco Alvarez.-El Secretario.-12.731-E (64182).

MADRID

Edicto

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre resolución con, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.653/1984, ejecución número 93/1985, a instancia de don Jesús Rodríguez Domínguez y otro contra «Obraín, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Rústica. Tierra en termino municipal de Sevilla la Nueva, al sitio conocido por camino de Brunete y charco de la Evas, que comprende una superficie de 71 áreas 66 centiáreas. Linda: al norte, con don Jesús Rodríguez Errejón y terrenos propiedad del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva; al sur, con la carretera de Navalcarnero a Navacerrada; al este, con terreno propiedad de los herederos de don Cándido Sanz, y al oeste, con calle Colón.

Tasada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

Piso primero, A. en planta primera, portal número 6 del edificio sito en la calle Hermanos García Ruiz, de Sevilla la Nueva. Mide 79 metros 77 decimetros cuadrados útiles, distribuidos en vestíbulo, comerdor-estar, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y terrazas. Linda: Al frente, con rellano y hueco de escalera; derecha, piso letra B; izquierda y fondo, resto de la finca matriz. Su cuota es de dos enteros sescientas noventa y cuatro centésimas por ciento.

Tasada pericialmente en 3.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 4 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de enero; señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Oue antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en la subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta -Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar personas que mejore la última postura ofrecida. haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manificato en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio el remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que hava sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletin Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de septiembre de 1987.-el Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.-El Secretario.-12.743-E (64100)

SANTANDER

Edicto

Don Federico Picazo García, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 1 de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región.

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 2.085/1983 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa Luis de la Fuente Fernández, con domicilio en Argumal. Cabezón de la Sal, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social, y es el siguiente:

Urbana.-Finca en el término de Cabezón de la Sal, mies de Ontoria, sitio de La Espina, también Argumal, cerrada sobre si, que mide unas 17 areas 15 centiáreas. Dentro de esta finca descrita existen las siguientes edificaciones: Una casa de planta baja, señalada con el número 21 de gobierno: consta de cocina, cuarto de baño y tres habitaciones, con un pequeño porche a la entrada. Mide 72 metros cuadrados. Una nave industrial situada hacia el viento oeste de la finca, que mide 250 metros cuadrados, compuesta de planta baja y una pequeña parte de unos 50 metros cuadrados en la planta alta, destinada a oficina. Una nave industrial en construcción que mide unos 600 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 100, folio 104, finca 15.202.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, culle Valliciergo, 8, se ha señalado las doce quince horas del día 27 de octubre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 6,000,000 de pesetas, y quienes descen tomar parte en esta subata podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en Santander a 28 de septiembre de 1987,-12,726-E (64177).

VALENCIA

Edicto

Don Manuel Cardiel Ripoll, Magistrado provincial de Trabajo número 10 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 717/1986, ejecución número 135/1987, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Juan Cañizares Martínez y seis más contra la Empresa «Magefesa», sobre salarios, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Número 1. 250 ollas inoxidables «Récord», modelo 18/10, número 6, 1.000.000 de pesetas.

Número 2. 94 ollas inoxidables «Récord». número 8. 282.000 pesetas.

Número 3. 300 ollas inoxidables bombeadas, número 6. 1.350,000 pesetas.

Número 4. 12 ollas alumínio, número 22, 24,000 pesetas.

Número 5. 108 baterías «Novas» 10, de 13 piezas, 486.000 pesetas.

Número 6. 182 cafeteras «Columbia», 18 tazas. 364.000 pesetas.

Número 7, 179 cafeteras exprés «Crema». 537.000 pesetas.

Número 8, 300 asadores 32 color naranja, 220 V. 1.500.000 pesetas.

Número 9. -200 asadores PD 28. $\pm 0.000.000$ de pesetas.

Número 10, 200 haterias inoxidables ocho piezas 18/100, 1,400,000 pesetas.

Número 11. 200 sandwicheras dos cavidades, 220 V. 800.000 pesetas.

Número 12. 150 cafeteras «Puerto Rico» 12 tazas, 220 V. 375.000 pesetas.

Número 13. 50 cafeteras «Puerto Rico» 18 tazas, 175.000 pesetas.

Número 14. 100 asadores «Grill» 36, 220 V. 600.000 pesetas.

Total: 9.893.000 pesetas.

El acto se remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta, el dia 20 de octubre de 1987, a las once horas, no admitiêndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del ayalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 27 de octubre de 1987, a las once horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1987, a las once horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaria de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en los locales de la Empresa apremiada, sitos en Aldaya, carretera de Aldaya, hectómetro 8, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 15 de septiembre de 1987.–12.738-E (64190).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Por el presente, que se publica en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, se hace saber, para general conocimiento, que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento 995/1985, instado por doña Justina Ochoa González para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Abril Esparza, hijo de Inocencio y María, que de no haber fallecido tendría la edad de sesenta y siete años, el cual abandonó el hogar conyugal, sito en esta ciudad, calle Subirats, 6, 1,9, 4,8, en el mes de febrero de 1965, ignorándose desde entonces su paradero.

Barcelona, 21 de noviembre de 1985.–El Secretario.–12.650-E (64098). 1.a 8-10-1987

CARTAGENA

Edicto

Don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: One en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 73/1987, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecaria Bansander, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Francisco José Sánchez Abril y dona Eusebia Pérez Garcerán, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que se describirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 19 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana. Y si no hubiere postor, se señala para segunda, con rebaja del 25 por 100, para el próximo día 17 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana. Y si tampoco hubiere postor, se señala para tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 19 de enero de 1988 y hora de las diez treinta de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo. Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Número 30. Apartamento tipo N en planta segunda, sin contar la baja, de edificio «dulietta-II», sito en el paraje de «Los Chaparros», diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, consta de vestíbulo, pasos, comedorestar, cocina, baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Su superficie construida incluidos servicios comunes es de 120 metros 17 decimetros cuadrados. Linda: Por el frente, con rellano de la planta, el apartamento tipo A en esta planta y vuelo de zonas comunes; por la derecha, entrando, y por la espalda, con vuelo de zonas comunes. y por la izquierda, con rellano de la planta, el apartamento tipo M en esta planta y vuelo de zonas comunes. Valorado en 4.061.746 pesetas.

Dado en Cartagena a 22 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Fructuoso Flores Lopez.-El Secretario.-4.914-3 (64081).

3.

3

Life.

100

MADRID

Edictos

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 905 de 1985 sobre secuestro y posesión interina de finca, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Florencio Novales Zorrilla y doña Ramira Carriles Ortiz, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de quince dias, la siguiente finca:

Finca.-En Ruesga-Ramales de la Victoria (Santander). Prado en término del pueblo de Matienzo, Ayuntamiento de Ruega, sitio de Fuente Las Varas, de 1 hectáreas 40 áreas, con su cabaña enclavada dentro del mismo; sobre la finca descrita se halla construido lo siguiente: Nave de 540 metros cuadrados, sólo de planta baja, y destinada a la estabulación de ganado vacuno en primera lactancia, teniendo un depósito de agua en su punto nordeste de unos 72 metros cuadrados, estando destinada la parte alta de dicho depósito de almacén. Todo ello linda, por los cuatro puntos cardinales, con la finca sobre la que está construido, teniendo su entrega principal por el este, sus características son: La cimentación, de hormigón ciclópeo y hormigón en masa: el suelo, de enrejillado metálico en zonas bajo boxes, y de formado ordinario en los demás lugares, y la cubierta está formada de vigueta de cerámica armada y bovedillas del mismo material. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 317, libro 61, folio 153, finca 7.068 e inscripción tercera.

El acto del remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Santoña, señalándose para la primera subasta el próximo día 6 de noviembre del presente y, en su caso, para la segunda y tercera subastas los próximos días 10 de diciembre del presente y 12 de enero de 1988, todos a las diez horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que las mismas tendrán lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo para la primera subasta es el de 4.600.000 pesetas, el de 3.450.000 pesetas para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad, cuanto menos, digo, una cantidad igual, como mínimo, al 50 por 100 de dichos tipos, en metálico, mediante cheque conformado o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose con éste en la Mesa del Juzgado, en la forma ya mencionada, la cantidad exigida para tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.-El remate será aprobado, en su caso, en la forma y modo previstos en el artículo 1.500, 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.-Que de haber dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Séptima.-Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Octava. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del ramate.

Y para que conste y sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.-El Secretario.-4.913-3 (64080).

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.420/1985 de registro, se siguen juicio de menor cuantía a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa 76 de Zurbano, representada por la Procuradora dona Juana María Benitez Rodríguez, contra «Astilleros del Atlántico, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Local oficina número 7, en planta primera, sin contar con la baja y de sótano, de la casa en Madrid, calle Zurbano, número 76. Comprende una superficie de 113,70 metros cuadrados y linda, mirando desde su entrada: Frente, norte, patio lateral derecha y pasillo que separa esta oficina de la número 5: derecha, al oeste, local oficina número 2; izquierda, al este, patio lateral y oficina número 6, y fondo, patinillo del aire acondicionado y casa número 74 de la calle Zurbano. Finca registral número 43.081, al folio 141, del libro 1.569 del archivo.

La subasta tendrá lugar el próximo 28 de enero de 1988, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, 5,°, derecha, despacho 20, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 10.233.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento que a tal fin se designe, el 50 por 100 del tipo del remate, como mínimo.

Tercera.-La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien hasta el día señalado para la licitación podrá además hacerse posturas bajo sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación previa necesaria para licitar.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo del remate y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexia.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a existr. otros

exigir otros.

Septima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de resultar desierta la subasta que se convoca se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el día 29 de febrero de 1988 próximo, a las doce horas, y de resultar desierta también la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de marzo de 1988, a las doce horas, rigiendo para dichas segunda y tercera subasta las restantes condiciones fijadas para la primera, excepto la consignación previa a efectuar para tomar parte en la tercera que será del 20 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.915-3 (64082).

Convocatoria de Junta general extraordinaria de la Entidad «Jumare, Sociedad Anónima»

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 435/1987, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad mercantil «Jumare, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Bravo Murillo, 52, a instancia de don Juan Casado Rodriguez, vecino de Madrid, representado por la Procuradora doña Maria del Carmen Moreno Ramos, ha acordado la celebración de dicha Junta general extraordinaria, que presidida por el Letrado designado don Isidro Díaz Bustamante y Díaz, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre del corriente año, a las doce de su mañana, con el siguiente orden del día:

- A) Rendición de cuentas y Balance del ejercicio del año 1986.
- B) Renovación de miembros del Consejo de Administración a tenor de los dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales y en los artículos 72 y 73 de la Ley de Sociedades Anónimos

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.-El Secretario.-2.880-C (64072).

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que el día 5 de noviembre de 1987, a las once treinta horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 680 de 1985, instados por «Fuertes, Sociedad Anónima», contra Manuel Andújar García y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravamenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta se anuncia segunda subasta para el día 1 de diciembre de 1987, a las once horas, en la Sala Audiencia, y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de enero de 1988, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

- 1. Urbana.-Piso en Córdoba, calle Acera de Guerrita, número 2, 8.º B. Mide 126,17 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor, etcétera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, finca 15,417. Tasado a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.
- 2. Local comercial de 353,78 metros cuadrados, en Córdoba, calle Acera de Guerrita, 2. Finca

42.060 del mismo Registro. Tasado a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

3. Urbana.-Piso en Córdoba, tipo D. planta baja, de 81,35 metros cuadrados, sito entre las calles Historiador Jaén Morente, Escritor Gómez Rivera y Arcos de la Frontera. Finca 20.262 del mismo Registro de la Propiedad. Tasado a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

4. Local comercial, sito en planta baja del bloque de viviendas en calle Arcos de la Frontera, de Córdoba. Es la tinca 40.207. Tasado a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

Murcia, 16 de julio de 1987,-El Magistrado-Juez.-El Secretario, Dionisio Bueno Garcia.-12.875-C (64069).

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 119/1987-J de registro, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Auxíliar Agrícola Mallorquina, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Antonio Obrador Vaquer, contra Gabriel Bonet Garcías, en reclamación de 6.160.000 pesetas de principal, más las reschadas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Urbana.-Porción de terreno, destinada a la edificación, sita en Campos del Puerto, que tiene su frente en la calle Llibertad, sin número, con una superficie aproximada de 97,50 metros cuadrados. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Rústica.-Pieza de tierra, secano e indivisible, sita en el término de Campos del Puerto, llamada El Revellar, de cabida, aproximadamente, de 31 áreas y 24 centiáreas. Valorada en 4.650.000 pesetas.

Las inscripciones y descripciones de las fincas obran en los autos de donde dimana el presente, a disposición de los licitadores.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, tercero, de esta ciudad, el próximo día 10 de diciembre del corriente año, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 11 de enero de 1988, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda se celebrará una tercera subasta el día 11 de febrero siguiente, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es el indicado en la descripción de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 1987.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–12.862-C (64050).

*

Don Antonio Martín Ferradal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1,343/1986, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, en representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónimas, contra don Ramón Balcells Comas, en reclamación de 382.724 pesetas de principal, más 180.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana, consistente en casa con corral, schalada con el número 44 (hoy 26) de la calle Montaña, de la villa de Consell, cuya cabida no consta, expresándose en el título que, según reciente medición, resulta tener una superficie de 563,50 metros cuadrados, de los que corresponden 368 metros cuadrados, de los que corresponden 368 metros cuadrados a lo construido. Linda: Por la derecha, entrando, con tierra de Antonio Company; por la izquierda y por el fondo, con la de Juan Company. Esta finca es la misma que consta inscrita bajo el número 2.594, al folio 234 del tomo 1.497, libro 98 de Alaró. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca al tomo 191, libro 22, sección de Alaró, Registro de Inca, finca número 1.295, folio 172. Valorada en 9.750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la via Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 13 de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde le anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y havan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de diciembre.

a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de enero de 1988, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Antonio Martín Ferradal.-El Secretario.-12.863-C (64051).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Emilio Fernando Suárez Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber. Que en este Juzgado, y bajo el número 704/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Rodriguez Berriel, en nombre y representación del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Aljives Muñoz y doña María Blanca Hurtado Rábago, sobre cobro de cantidad, y en dicho procedimiento, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes muebles embargados a los demandados y que al final se expresan, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento púlico destinado al efecto una cantidad igual, el menos, al 20 por 100 del tipo de la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de diciembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Ruiz de Padrón, 3, 1.ª

Se hace constar que dichos bienes se encuentran a disposición de las personas que quieran intervenir en la subasta.

Bienes a subastar

Urbana.-Local comercial en la planta baja del edificio sito en esta capital, calle San Francisco, con frente a la calle San Pedro Alcántara, que mide 27 metros 51 decimetros cuadrados. Inscripción: Folio 57 del libro 801, finca número 52.967 (hoy, finca número 2.417). Se saca a subasta por un importe de 3.438.750-pesetas.

Rústica.—Trozo de terreno en el término municipal de El Rosario, donde llaman «Peñafiel», en el pago de La Esperanza, que mide 43 áreas 96 centiáreas. Inscripción: tomo 1.078 general del archivo, libro 116 de El Rosario, folio 34, finca 12.273. Se saca a subasta por un importe de 16.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: En previsión de que quedara desierta la anterior, se señala para la segunda subasta de tales bienes, que se celébrará en el mismo lugar, hora y con las mismas condiciones que la anterior, excepción hecha del tipo de licitación, que será con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, el día 13 de enero de 1987

Tercera subasta: Si también quedara desierta la segunda subasta, se señala para la tercera y última, que tendrá lugar el día 17 de febrero próximo, a las diez horas, en el mismo lugar e iguales condiciones que las precedentes, salvo en lo que se refiere al tipo de licitación, que lo será sin sujeción alguna y la cantidad a depositar deberá consistir, como mínimo, en el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 17 de septiembre de 1987.-12.882-C (64186).

· · · ~

• •

VALENCIA

Edicto

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del número 565/1987, promovidos por la Caja de Ahorros de Valencia (pobre), representada por el Procurador señor Esteve, contra don Paulino Mediavilla López y otro, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; pera cuya celebración se ha señalado el día 30 de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.-Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segonda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 4 de enero de 1988, a las once horas; y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 4 de febrero de 1988, a las once horas.

Bien objeto de subasta

Propiedad de los demandados don Paulino Mediavilla López y doña Manuela Soria Bautista:

Vivienda tipo A, en planta sexta, alta, con distribución propia para habitar. Su puerta a la escalera está señalada con el número 51. Su superficie útil es de 90 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano y hueco de la escalera A o de la izquierda; derecha, entrando, vivienda de la misma planta, puerta 52, e izquierda y fondo, avenida de Vicente Blasco Ibáñez, a la que da fachada y vuelo sobre la cubierta de la planta baja. Forma parte integrante del edificio en Valencia, con fachada princípal a la calle Actriz Encarnación Máñez, donde le corresponde el número 6 de policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, al tomo 2.138, libro 500, folio 99, finca 54.023.

Valorada en 5.580.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª del párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 25 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.-El Secretario.-4.918-10 (64085).

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 53/1987, a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», y siendo demandado don Anselmo Muñoz Rivera, con domicilio en Zaragoza, calle del Trabajo, número 11, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciandose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero. Cuarta.-Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta, el 14 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse fas mismas circunstancias.

Tercera subasta, el 11 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana 74. Piso G en la décima planta, de 112 metros cuadrados útiles y una cuota de 1,280 por 100, en la casa número 12 de Mariano Alvira Lasierra, de Zaragoza; que linda por su derecha con piso F y calle de su situación. Es la finca número 87.584 al tomo 3.439, folio 52.

Tasada en 3.600.000 pesetas.

2. Urbana 107. Aparcamiento número 33 en el sótano 2, de 7,20 metros cuadrados (4.5 × 1,60), en el mismo edificio anterior, calle Doctor Mariano Alvira Lasierra, número 12, de Zaragoza. Finca 87.586, tomo 3.439, folio 55.

Tasada en 465.000 pesetas.

3. Urbana. Piso principal letra E interior, en la primera planta superior de la casa número 44 de la avenida San José, de Zaragoza, con una superficie de 58,95 metros cuadrados útiles y una cuota de 5 por 100. Finca 42,756, tomo 2,171, folio 139.

Tasada en 1.560.000 pesetas.

4. Local comercial de 360 metros cuadrados en planta baja y de 340 metros cuadrados en entreplanta, en la calle Fueros del Trabajo, número 11, de Zaragoza, destinado a garaje. Una participación de 2,91 por 100. Finca registral 104.359, tomo 3.875, folio 57.

Valor de 2,91 por 100 de este local: 420.000 pesetas.

5. Local comarcial de 165,30 metros cuadrados en planta baja y de 165,30 en entreplanta, destinado a aparcamiento, en la casa número 8 de la calle Lorenzo Pardo, de Zaragoza. Una participación de 1,46 por 100. Finca registral 104,415, tomo 3.889, folio 111.

Valor de 1,46 por 100 de este local: 96.000 pesetas.

6. Un vehículo marca «Dodge», modelo 3700-GT, matrícula Z-8237-A. Tasado en 90.000 pese-

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1987.-Ei Juez.-El Secretario.-12.87o-C (64070).

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que como adición al edicto de fecha 7 de septiembre de 1987 del ejecutivo 725/1986, promovido por «Productos Deportivos. Sociedad Anónima», calle Eladio Ibarzo Pablo y otra, la finca que sale a subasta está tasada en 20.085.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1987.-El Juez.-El Secretario.-12.865-C (64053).

JUZGADOS DE DISTRITO

LUGO

Cédula de notificación

Don José Alberto García Tobio, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Lugo,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de los que seguidamente se hará mención, se ha dictado la siguiente, cuyo tenor literal dice:

«En la ciudad de Lugo a 22 de septiembre de 1987. Don Andrés Neira Medín, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 1 de Lugo, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 189/1986, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia: Antecedentes de hecho. Primero. Que el presente juicio se inició en virtud de atentado de la Guardia Civil por daños en la circulación, en el que figuran como denunciante María Josefa Rifón Varela, como denunciado Manfred Pfisther, como responsable civil directa, digo subsidiaria, Jens Kogge, y como responsable directa la "Compañía de Seguros Zurich", de las demás circunstancias personales que constan en autos, siendo parte, asimismo, el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a "Manfred Pfisther" a la pena de 3.000 pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a indemnizar, y por él la aseguradora "Zurich", a la perjudicada María Josefa Rifón Varela, en 15.912 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manfred Pfisther y al responsable civil subsidiario Jens Ogge, con domicilio en el extranjero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Lugo a 22 de septiembre de 1987.–El Secretario judicial.–12.735-E (64187).

ONTINYENT

Cédula de notificación

Doña Isabel María Artero Molino, Juez de Distrito sustituto de Ontinyent, en los autos del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 558/1986, contra Vicente Miguel Sempere Cantó, Blas José Sisternes Ferré y José Luis Ferré Quilis se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Miguel Sempere Cantó, Blas José Sisternes Ferré y José Luis Ferré Quilis como autores de una falta del articulo 587-1.ª del Código Penal a la pena de seis días de arresto menor para cada uno de ellos y al pago de las costas judiciales por partes iguales.

Esta sentencia será apelable ante este mismo Juzgado dentro del plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo »

Y para que sirva de notificación en forma legal al perjudicado Vicente Peralta Galiana, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo la presente en Ontinyent a 18 de septiembre de 1987.—La Juez sustituta.—La Secretaria.—12.739-E (64191).

Cédula de emplazamiento

La señora Juez de este Juzgado de Distrito de Ontinyent acuerda por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 55/1987, seguidos a instancia de don Ramón Soriano Belmar, contra otro y doña Josefa Martinez Bernal, por si y en representación de la herencia yacente de su esposo, don Luis Molina Lozano, en domicilio descenocido, emplazar a éstos, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldia, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Josefa Martínez Bernal por sí y en representación de la herencia yacente de su esposo, don Luis Molina Lozano, mediante la oportuna publicación, expido la presente en Ontinyent a 21 de septiembre de 1987.-La Secretaria.-12.833-C (63672).

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

En autos de juicio de faltas número 641/1985, por lesiones y daños en tráfico el día 3 de agosto de 1985, con intervención de los vehículos conducidos por don Francisco Javier de la Cruz Magdaleno, Christian Casanova Subercaseaux y por don Juan Ignacio Segura Fernández, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En San Lorenzo de El Escorial a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Guardía Civil y como denunciado, digo, como perjudicado Francisco Javier de la Cruz Magdaleno, Christian Casanova Subercaseaux y Juan Ignacio Segura Fernández, sobre lesiones y daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier de la Cruz Magdaleno, Christian Casanova Subercaseaux y Juan Ignacio Segura Fernández, inculpados de la falta denunciada, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y mediante la inserción en el «Bolctín Oficial del Estado», sirva de notificación en forma a doña Christian Casanova Subercaseaux, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 25 de septiembre de 1987.-El Juez de Distrito, Jesús Gavitán López.-La Secretaria.-12.720-E (54171).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunul que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Polício Municipal procedan a la busca, captiva y conducción de aquéllos, poniendoles a disposición de dicho Jucz o Tribunal con careglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamieto Criminal.

Juzgados militares

José Pereira Hernández, hijo de Manuel y de Generola, natural de Orense, nacido el 2 de enero de 1970, de estado civil soltero, de profesión

jardinero, encartado en la causa s-n/II/87 por el presunto delito de descrción, y cuyas señas particulares son: Estatura 1.68 metros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a 17 de septiembre de 1987.-El Comandante Auditor, Francisco Javier Mata Tejada.-1.446 (62730).

*

Felipe Barriga Antón, hijo de Felipe y de Isabel, natural de Madrid, nacido el 21 de abril de 1967, de estado civil soltero, de profesión camarero, encartado en la causa s-n/II/87 por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,74 metros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a 17 de septiembre de 1987.-El Comandante Auditor, Francisco Javier Mata Tejada.-1.445 (62729).

*

Francisco Vilchez Montes, hijo de Francisco y de Gregoria, natural de Córdoba, de estado casado, profesión no cualificada, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Torremolinos, 25, 1.9, D, procesado en la causa número 490/II/86, comparecerá ante el Comandante Juez togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Granada, en el término de quince dias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 16 de septiembre de 1987.-El Comandante Juez togado, Rafael Linde López.-1.442 (62726).

×

Joaquín Bellester Torrecillas, hijo de Manuel y de Angeles, natural de Alicante, nacido el 12 de junio de 1967, de estado civil soltero, de profesión ayudante mecánico, encartado en la causa número 203-II-1987 por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,670 milimetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, y, como señas particulares, tatuajes en ambos brazos, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado,

Melilla, 30 de julio de 1987.-El Comandante auditor, Juez togado.-1.477 (63251).

×

Carlos Augusto Sousa, hijo de Victorino y de María Angela, natural de Vera Baja (Portugal), nacido el 3 de junio de 1960, de estado civil soltero, de profesión Militar, encartado en la causa número 155-II-1987 por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,650 milimetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz chata, boca normal, barba escasa; comparecerá en el término de

quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante auditor, Juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 26 de mayo de 1987.-El Comandante auditor, Juez togado.-1.478 (63252).

*

Miguel Muñoz Parra, hijo de Virgilio y de Alfonsa, natural de Picasent (Valencia), nacido el 1 de marzo de 1968, de estado civil soltero, de profesión Camarero, encartado en la causa número 152-11-1987 por el presente delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,660 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba escasa, y, como señales particulares, ninguna; comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 3 de junio de 1987.-El Comandante auditor, Juez togado.-1.479 (63253).

 \star

C. I. Darío Lobo Casanueva, hijo de Antonio y de María Dolores, natural de Ronda (Málaga), nacido el 4 de agosto de 1966, de estado civil soltero, de profesión Anticuario, encartado en la causa número 172-H-1987 por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,180 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, y, como señales particulares, cicatriz brazo derecho en el codo; comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sí no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 11 de junio de 1987.-El Comandante auditor, Juez togado.-1.480 (63254).

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueres hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión, por encontarse en ignorado paradero (artículo 835, n), de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Proceso oral 47/1985.

Nombre y apellidos: José Cabello Sánchez. Naturaleza: Benimasot (Alicante).

Hijo de José y de Antonia. Estado: Casado.

Ultimo domicilio conocido: La Jonquera, 13, Figueres.

Figueres, 22 de septiembre de 1987.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-1.468 (63242).